



Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones
D. Israel Arroyo Martínez
Paseo de la Castellana, 63
28071 - Madrid

Asunto: Crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La actual situación de especial gravedad en la que nos encontramos ha dado lugar a la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Para intentar paliar las consecuencias de la misma se ha habilitado la posibilidad del teletrabajo recogido en la Norma Octava de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del 10 de marzo, debiendo trabajar con la plantilla mínima imprescindible para el correcto funcionamiento de los servicios, evitando, en la medida de lo posible, el desplazamiento de cualquier trabajador o trabajadora a su centro de trabajo.

Debemos convivir en esta situación excepcional de alarma, acorde a las circunstancias sobrevenidas y de urgencia, con las máximas garantías, habilitar más recursos telemáticos, **fomentar el teletrabajo y el desvío telefónico como medida de prevención**, que garanticen la atención a la ciudadanía y preserven la seguridad sanitaria y vital de los trabajadores y trabajadoras. **Cuando todo esto acabe, que acabará, la Administración General del Estado deberá sentarse de una vez a negociar de buena fe la implantación del teletrabajo, con un acuerdo de mínimos donde se recojan las exigencias que llevamos muchos años planteando los sindicatos en las Mesas de Negociación.**

Nos parece aconsejable que se tomen medidas más restrictivas, que pasarán por la **correcta organización del trabajo** y medición del mismo, evitando la presencia física en todas las oficinas de trabajadores y trabajadoras donde las necesidades reales del servicio que deban prestar no resulten imprescindibles, atendiendo a lo recogido en el Real Decreto sobre medidas extraordinarias, en sus Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera, declara la suspensión de plazos procesales y administrativos.

Todo ello, **atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y gubernamentales**, que día a día están alertando y, apelando a la responsabilidad individual y compartida, recomiendan escrupulosamente que el conjunto de la sociedad se mantenga en sus domicilios, como medida de prevención y de contención del COVID-19.

Debemos de ser ejemplarizantes en estos momentos y garantizar con responsabilidad los servicios que nos corresponden para con la ciudadanía, pero evitando riesgos innecesarios, impulsando **en estos momentos tan difíciles y como medida preventiva**, la Administración Electrónica, vía telemática y telefónica.

Por lo que apelamos a la coherencia y a la responsabilidad de nuestros gestores para que se tomen medidas organizativas acordes a las circunstancias, se revisen en cada Departamento las necesidades reales de presencia física en los lugares de trabajo que justifiquen la misma, y **se reduzca al mínimo dicha presencia y, de no ser un servicio esencial, se prescinda de la presencia física de los trabajadores y trabajadoras de las distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social**. Entre todos y todas vamos a superar esto.

En Madrid, a 18 de marzo de 2020